

Decreto fijando la fecha en que debe comenzar á tener vigor el nuevo Reglamento de Policía.

EL GOBIERNO:

Considerando: que vienen desapareciendo ya los motivos que determinaron el aplazamiento de los efectos del nuevo Reglamento de Policía,

En uso de sus facultades,

Decreta:

Unico—El 1º del próximo abril, quedará en vigor el citado Reglamento, emitido en 25 de octubre de 1880.

Dado en Managua, á los 24 días de enero de 1882—
Joaquín Zavala—El Ministro de la Gobernación—Vi.
cente Navas.
